



ORDENANZA N° 1103/2025. MCC.-

Caviahue, 30 de junio de 2025.-

VISTO

El expediente 1538/11 caratulado **Vasquez Rafael Florentino D.N.I 30.059.667** correspondiente a la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de Caviahue-Copahue y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Ordenanza N° 389/12, se adjudicó el Lote 4 de la Manzana 5 NC.: 04-25-047-0364-0000 al Señor Vasquez Rafael Florentino D.N.I 30.059.667, conforme el Proyecto de obra presentado.

Que, conforme a Ordenanza Municipal 671/16 MCC., en su Artículo 11, Inciso 10-B, el plazo para cumplir con las obligaciones era de tres (3) años.

Que, según la Ordenanza Municipal 671/16 MCC., en su Artículo 13 en su apartado Caducidades; "El incumplimiento de las obligaciones, estipuladas a lo largo de la presente, dará lugar a la caducidad de la adjudicación oportunamente otorgada, con pérdida de las sumas abonadas al Municipio y mejoras introducidas".

Que, con fecha 15 de diciembre de 2017 se lo intimó por incumplimiento de los plazos estipulados para la construcción del proyecto, teniendo 1 (un) mes para presentar cronograma. -

Que, de acuerdo al Informe Técnico de la Secretaría de Planificación con fecha de 17 de diciembre de 2024, se constata que el porcentaje de construcción es de 8,24%

Que, el señor Vasquez Rafael Florentino DNI 30.059.667, no cumplió con las obligaciones asumidas en el convenio y en el plazo estipulado.

Que, mediante resolución N° 65/2024 M.C.C con fecha de 19 de diciembre de 2024 se dio por iniciado el proceso de caducidad del Lote 4 Manzana 5 NC 04-25-047-0364-0000 por el nombrado incumplimiento del señor Vasquez Rafael Florentino DNI 30.059.667;

Que, se notificó al señor Vasquez Rafael Florentino del inicio de proceso de caducidad el 01 de enero de 2025, a los efectos de que ejerciera el derecho a defensa que le correspondiera por un plazo de 10 (diez) días hábiles desde la notificación;

Que, el señor Vasquez Rafael Florentino respondió sobre la notificación del inicio de proceso de caducidad el 03 de enero de 2025 mediante nota realizando su defensa fundada;

Que, según dictamen no vinculante emitido por el Dr. PABLO TOMASINI abogado asesor legar de esta municipalidad dictamino la necesidad de caducar los derechos sobre el lote ya que en la defensa no propone un plan de trabajo y desarrollo a futuro para poder concretar las obras del proyecto aprobado;

Que, en el último Informe Técnico emitido por la Secretaría de Planificación 14-2025 con fecha de 12 de mayo de 2025 se detectó sobre el lote un avance de obras de 8.24%;

Que, las obras sin concretar y/o abandonadas representan un detrimiento visual de una villa turística, causan problemas de salubridad e inseguridad ciudadana.



Que, existen distintas solicitudes de inversores, vecinos y comerciantes para el desarrollo de nuevos emprendimientos.

Que, la Ordenanza Municipal N° 671/16 sancionada en forma unánime por el Concejo Municipal, autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las caducidades correspondientes en lotes de dominio Municipal.

Que, dicha ordenanza estipula las acciones a seguir ante el incumplimiento de la misma.

Que, es voluntad de la Comisión Municipal disponer del lote mencionado.

POR ELLO, y en uso de facultades conferidas por el Art.129, inciso a) de la Ley 53

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAVIAHUE – COPAHUE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: DECLARASE LA CADUCIDAD de la adjudicación que oportunamente se realizara sobre el lote 4 – Manzana 5 - N.C.: 04-25-047-0364-0000 de la Localidad de Caviahue, a nombre de **VASQUEZ RAFAEL FLORENTINO DNI N° 30.059.667**.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al abogado apoderado de la Municipalidad de Caviahue-Copahue, a realizar todas las medidas tendientes al referido a fin de recuperar el bien detallado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE la caducidad a **VASQUEZ RAFAEL FLORENTINO DNI N° 30.059.667**, haciéndole conocer los recursos y plazos disponibles.

ARTÍCULO 4º: REFRENDA la Secretaria Tesorera.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, AGRÉGUESE copia al expediente y **ARCHÍVESE**. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE BAJO ACTA N° 380/2025 A LOS 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2025.-

FIRMAS: OSCAR CESAR MANSEGOSA, presidente de la Comisión Municipal; YANELA AINARA LAGOS; MARÍA BRENDA DEL CARMEN MELO; TERESITA CAROU, concejales y MARIA CRISTINA MORALES, secretaria tesorera. -----

